



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno
2021)**

Referencia: 110014003081-2020-00817-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsanó en el término conferido para ello¹, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del 30 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/06.Junio/10.%20%20ENTRADA%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202021/2020-00817/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/05.INADMITE%20EJECUTIVO.pdf?csf=1&web=1&e=MjKbXh>